



Resolución Directoral

N° 151 -2019-MIDIS/PNPAIS

Lima, 11 DIC. 2019

VISTOS:

El Informe N° 289-2019-MIDIS/PNPAIS-URRHH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe Legal N° 417-2019-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la inclusión Social" – PAIS"; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, se constituyó el Programa Nacional Tambos adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, como plataforma de prestación de servicios y actividades del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como otros sectores que brinden servicios y actividades orientados a la población rural y rural dispersa, que permita mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, publicado el 07 de setiembre de 2017, se constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, a través de la primera disposición complementaria final del referido Decreto Supremo se establece que el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, el numeral 1.1 el artículo IV del título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS regula el principio de legalidad, según el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo a los fines para los que fueron conferidas;



Que, el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS prescribe: "El acto administrativo es eficaz a partir de la notificación legalmente realizada produce sus efectos. (...)".

Que, el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 147-2019-MIDIS/PNPAIS, de fecha 2 de diciembre de 2019, designó temporalmente a partir del 10 de diciembre de 2019, al servidor Job Manuel Mamani Chura contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, en el puesto de Jefe de la Unidad Territorial, en adición a sus funciones de monitor regional de plataformas de la citada unidad territorial;

Que, mediante Informe N° 289-2019-MIDIS/PNPAIS-URRHH, la jefa de la Unidad de Recursos la Unidad de Recursos Humanos señala que con la Carta N° 73-2019-MIDIS/PNPAIS-URRHH comunica al servidor Job Manuel Mamani Chura la extinción de su contrato administrativo de servicios, y por ende el vínculo laboral con la entidad a partir del 6 de diciembre de 2019;

Que, asimismo, la citada Unidad recomienda dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 147-2019-MIDIS/PNPAIS mediante la cual se da por concluida a partir del 10 de diciembre de 2019 la designación temporal del servidor Raúl Yupanqui Sierra en el puesto de jefe de la Unidad Territorial Ayacucho Sur y designa temporalmente al señor Job Manuel Mamani Chura, Monitor Regional de Plataformas de Unidad Territorial Ayacucho Sur, las funciones del puesto en mención a partir del 10 de diciembre de 2019, en virtud que el vínculo laboral que tenía el citado servidor con el Programa concluyó el 6 de diciembre de 2019.

Que, mediante el Informe Legal N° 417-2019-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que la Resolución Directoral N° 147-2019-MIDIS/PNPAIS fue emitida conforme a ley, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 1.1 del artículo IV del título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, en el marco de lo dispuesto por el principio de legalidad; asimismo, no se encuentra dentro de los supuestos de nulidad previstos en el artículo 10 del citado TUO;

Que, no obstante lo indicado en el párrafo precedente, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 147-2019-MIDIS/PNPAIS por la cual se designó temporalmente, a partir del 10 de diciembre de 2019 al servidor Job Manuel Mamani Chura, en el puesto de jefe de la Unidad Territorial Ayacucho Sur, en adición a sus funciones de monitor regional de plataformas de la citada unidad; deviene en ineficaz, toda vez que aun cuando la citada resolución fue notificada válidamente al referido servidor, a fin de que ésta surta sus efectos a partir del 10 de diciembre 2019; los efectos de dicho acto se vieron afectados por un acto posterior, esto es con la emisión de la Carta N° 73-2019-MIDIS-PNPAIS-URRHH con la cual la Unidad de Recursos Humanos comunica al servidor en mención que su contrato administrativo de servicios había sido extinguido y por ende el vínculo laboral con la entidad, a partir del 6 de diciembre de 2019;

Que, en consecuencia, resulta pertinente declarar ineficaz y en consecuencia dejar sin efecto lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 147-2019-MIDIS/PNPAIS, mediante la cual se da por concluida a partir del 10 de diciembre de 2019 la designación temporal del servidor Raúl Yupanqui Sierra en el puesto de jefe de la Unidad Territorial Ayacucho Sur y se designó temporalmente a partir del 10 de diciembre, al señor Job Manuel Mamani Chura en el puesto de jefe de la Unidad Territorial Ayacucho Sur, en adición a sus funciones de monitor regional de plataformas de la citada unidad, al haberse extinguido su vínculo laboral con el Programa;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS mediante el cual se establece el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos y la Resolución Ministerial N° 263-2017- MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";



Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

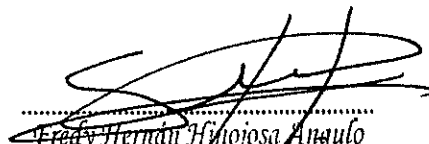
Artículo 1°.- Declarar ineficaz lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 147-2019-MIDIS/PNPAIS, mediante la cual se da por concluida a partir del 10 de diciembre de 2019 la designación temporal del servidor Raúl Yupanqui Sierra en el puesto de jefe de la Unidad Territorial Ayacucho Sur y se designó temporalmente a partir del 10 de diciembre, al señor Job Manuel Mamani Chura en el puesto de jefe de la Unidad Territorial Ayacucho Sur, en adición a sus funciones de monitor regional de plataformas de la citada unidad, al haberse extinguido su vínculo laboral con el Programa.

Artículo 2.- Dejar sin efecto lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 147-2019-MIDIS/PNPAIS antes citada.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Administración las acciones necesarias para la notificación de la presente resolución al señor Job Manuel Mamani Chura y al servidor Raúl Yupanqui Sierra, a los jefes de las unidades orgánicas, unidades territoriales y al coordinador técnico del Programa.

Artículo 4.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese y Comuníquese.



Freddy Hernán Hinojosa Angulo
Director Ejecutivo (e)
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

